

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

En Utande a 22 de diciembre de 2015.— El Alcalde, Tomás Guerra Torrico.

4345

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Gárgoles de Abajo

ANUNCIO: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto general para el ejercicio del año 2016, aprobado inicialmente por la Junta Vecinal en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2015.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del Texto Refundido a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) *Oficina de presentación:* Registro General.
- c) *Órgano ante el que se reclama:* Junta Vecinal.

En Gárgoles de Abajo a 23 de diciembre de 2015.— La Alcaldesa, M.^a Gloria Alvaro Bejar.

4348

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de El Casar

ANUNCIO

Transcurrido el período de exposición al público del acuerdo de aprobación provisional de modifica-

ción de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

No habiéndose presentado reclamación alguna, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el acuerdo hasta entonces provisional.

El texto íntegro, en documento Anexo, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el presente acuerdo definitivo, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo y el texto de la Ordenanza.

En El Casar a 22 de diciembre de 2015.— El Alcalde, José Luís Glez. Lamola.

MODIFICACIÓN DEL TIPO DE GRAVAMEN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 12.- Tipo de gravamen:

Los tipos de gravamen aplicables a los bienes inmuebles de naturaleza urbana serán del 0,50%.

Los tipos de gravamen aplicables a los bienes inmuebles de naturaleza rústica serán del 0,30%.

Los tipos de gravamen aplicables a los bienes inmuebles de características especiales serán del 1,00%.

Esta modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto de Bienes Inmuebles entrará en vigor a partir del 1 de enero, de 2016.

4343

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Marchamalo

ANUNCIO

EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

Aprobado definitivamente el expediente 809/15 de transferencias de créditos núm. 11/2015, que modifica el presupuesto municipal para 2015, cuya aprobación inicial fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 144, de fecha 30/11/2015 y tablón de anuncios del Ayuntamiento, se hace público, de acuerdo con lo establecido en el art. 179.4, en relación con el 169.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en los términos que constan a continuación: